

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias</p>	CONCEPTO TÉCNICO SOBRE NECESIDAD DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO POR FENOMENOS DE REMOCIÓN EN MASA DENTRO DEL TRÁMITE DE LICENCIA URBANÍSTICA	Código:	GPR-FT-10
		Versión:	02
		Código Documental:	

1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO TÉCNICO No. CT:	5407
1.2 ÁREA:	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
1.3 COORDINACIÓN:	CONCEPTOS TÉCNICOS
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2008ER14808
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-33085

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	CURADURÍA URBANA No. 1
2.2 PROYECTO:	TRANSVERSAL 72A BIS No. 121-85 (Nomenclatura actual) TRANSVERSAL 62A BIS No. 120D-95 (Nomenclatura antigua)
2.3 LOCALIDAD:	11. SUBA
2.4 UPZ:	24. NIZA
2.5 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	CLUB DE LOS LAGARTOS
2.6 DIRECCIÓN:	TRANSVERSAL 72A BIS No. 121-85 (Nomenclatura actual) TRANSVERSAL 62A BIS No. 120D-95 (Nomenclatura antigua)
2.7 CHIP:	AAA0123BCXS
2.8 MANZANA CATASTRAL:	10
2.9 PREDIO CATASTRAL:	11
2.10 ÁREA (m ²):	1201
2.11 FECHA DE VISITA:	Noviembre 24 de 2008

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 el cual compila los Decretos 619 de 2000 y el 469 de 2003, donde se define y se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. "Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio", se establece que para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación. Estos estudios deben cumplir con los términos de referencia

CT- 5407 Transversal 72A Bis No. 121-85 (Transversal 62A Bis No. 120C-95)

Página 1 de 6



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias</p>	CONCEPTO TÉCNICO SOBRE NECESIDAD DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO POR FENOMENOS DE REMOCIÓN EN MASA DENTRO DEL TRÁMITE DE LICENCIA URBANÍSTICA	Código:	GPR-FT-10
		Versión:	02
		Código Documental:	

establecidos para tal fin por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en concordancia con lo establecido en el literal b del numeral 1 del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

Conforme con el plano normativo de “Amenaza por Remoción en Masa” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, el sector donde se localiza el proyecto de la Transversal 72A BIS No. 121-85 (Nomenclatura actual) Transversal 62A BIS No. 120D-95 (Nomenclatura antigua), de la Localidad de Suba, se encuentra en una zona de AMENAZA MEDIA por procesos de remoción en masa (Figura 1).

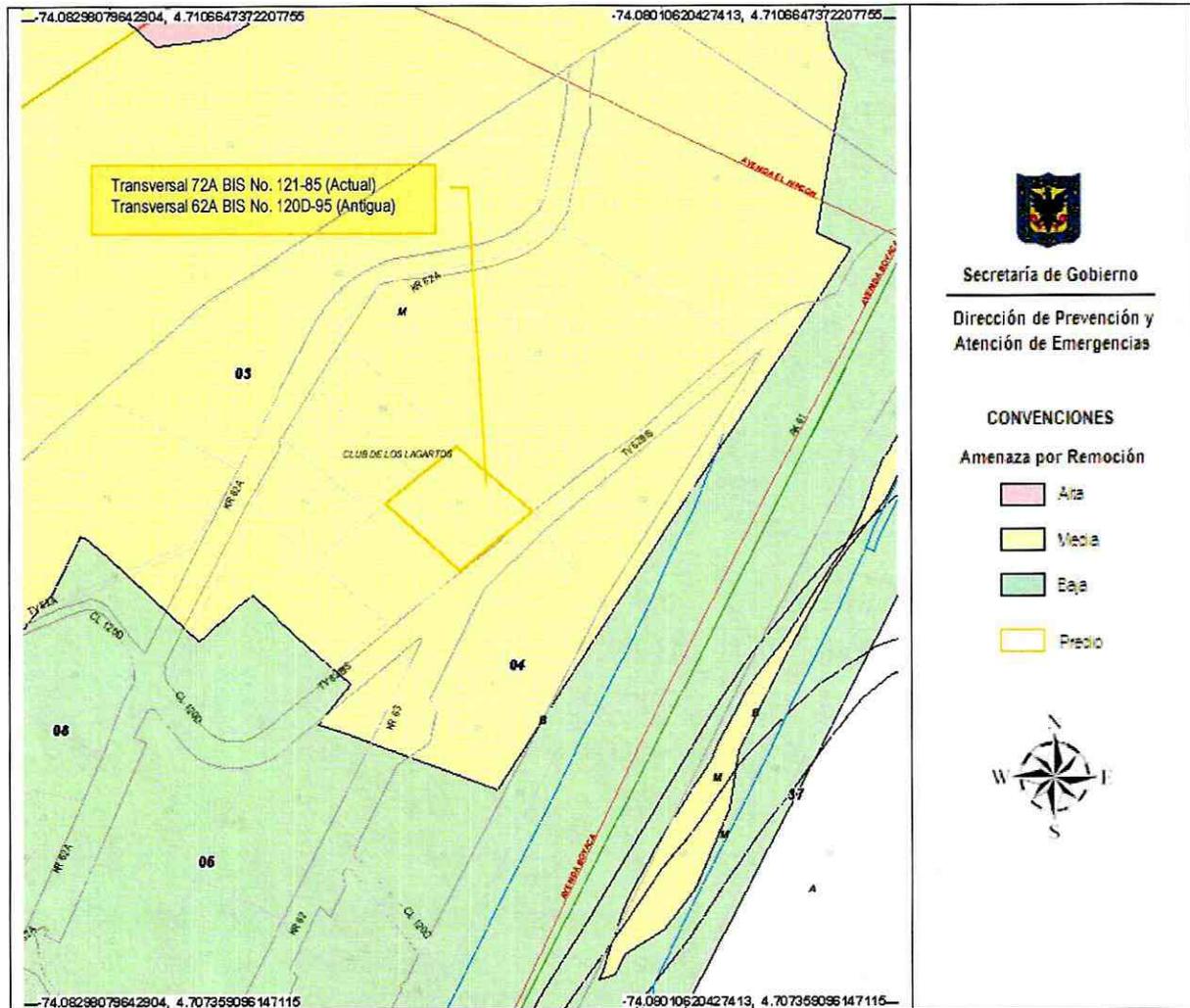


Figura No. 1. Localización General del Proyecto Ubicado en la Transversal 72A BIS No. 121-85 (Nomenclatura actual) Transversal 62A BIS No. 120D-95 (Nomenclatura antigua), en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Decreto 190 de 2004).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias</p>	CONCEPTO TÉCNICO SOBRE NECESIDAD DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO POR FENOMENOS DE REMOCIÓN EN MASA DENTRO DEL TRÁMITE DE LICENCIA URBANÍSTICA	Código:	GPR-FT-10
		Versión:	02
		Código Documental:	

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada y de estudios previos considerando los criterios relacionados en la Tabla No. 1, Artículo Quinto de la Resolución 227 de 2006, es así como para Licencias de Construcción en modalidad de obra nueva para urbanizaciones consolidadas y aprobadas fuera del marco del POT o para construcciones mayores de dos pisos en desarrollos legalizados antes de 1997, se deberá solicitar concepto a la DPAE.

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en la DPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución 227 de 2006).

5. ANTECEDENTES

En atención al radicado No. 2008ER7948 en el mes de julio de 2008, la DPAE remitió a la Curaduría Urbana No. 1, la respuesta oficial RO-33085 (2008EE6665). En dicha comunicación se informó a la Curaduría que en el entendido de que se trataba de una edificación cubierta por el Título E de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR – 98, se podía adelantar la construcción de la sala de ventas y que para la construcción de un proyecto diferente o si dicha sala no esta cubierta por el citado Título E y teniendo en cuenta la aplicabilidad de la Resolución 227, se debería solicitar el concepto a la DPAE respecto a la necesidad de estudios detallados de amenaza y riesgo.

Por otra parte, en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, no se encontraron antecedentes de emergencias o solicitudes atendidas por parte de la DPAE, debidas a la ocurrencia de procesos de inestabilidad en inmediaciones al predio objeto del presente concepto.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información suministrada en el oficio del solicitante, el proyecto a construirse en la Transversal 72A BIS No. 121-85 (Nomenclatura actual) Transversal 62A BIS No. 120D-95 (Nomenclatura CT- 5407 Transversal 72A Bis No. 121-85 (Transversal 62A Bis No. 120C-95)

Página 3 de 6



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias</p>	CONCEPTO TÉCNICO SOBRE NECESIDAD DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO POR FENOMENOS DE REMOCIÓN EN MASA DENTRO DEL TRÁMITE DE LICENCIA URBANÍSTICA	Código:	GPR-FT-10
		Versión:	02
		Código Documental:	

antigua), contempla la construcción de una (1) edificación para vivienda, de nueve (9) niveles y dos (2) sótanos. El sistema estructural es de pórticos en concreto reforzado y la cimentación consiste en caissons a nivel -2.95m.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

Desde el punto de vista geológico la zona visitada se encuentra sobre la unidad geológica "Grupo Guadalupe, Formación Arenisca Tierna", que de acuerdo con el "Estudio de Zonificación por Inestabilidad del -Terreno para Diferentes Localidades en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C." (Ingeocim Ltda. - FOPAE, 1998), corresponde con areniscas de grano grueso a conglomerático, con intercalaciones delgadas de lodolitas, limolitas y arcillolitas. En este estudio se identificaron dos fallas, una a 150m y otra a 300m, ambas al suroriente del predio.

Geomorfológicamente, la zona donde se desarrollará el proyecto se caracteriza por un relieve montañoso de control estructural con geformas que corresponden con escarpes y frentes estructurales y crestas redondeadas y pedimentos.

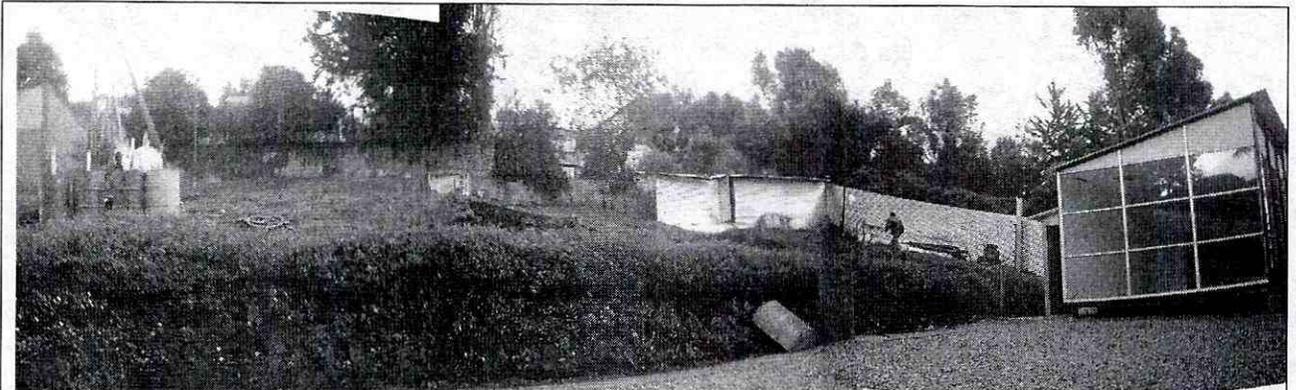
En el mapa de "Inventario de Procesos Actuales de Movimientos en Masa" del mencionado estudio, no se identificaron fenómenos activos en inmediaciones de la zona objeto del presente concepto, tal como se evidenció en la visita de campo.

Al momento de la visita, el lote en el que se plantea construir el proyecto estaba ocupado parcialmente por una edificación de un piso correspondiente a la sala de ventas y un campamento de obra, presentando una cobertura de pastos y algunos árboles. Se observó un corte de aproximadamente 1m de altura originado para la adecuación del parqueadero y la sala de ventas (Fotografía No. 1). En el costado del predio sobre la Transversal 62ABis se observó un talud de aproximadamente 2m de altura con una pendiente cercana a 45° cubierto por pastos y en el que no se evidenciaron signos de inestabilidad (Fotografía No. 2). Como se anotó, en general no se observó evidencia de movimientos en masa en el predio o sus zonas aledañas

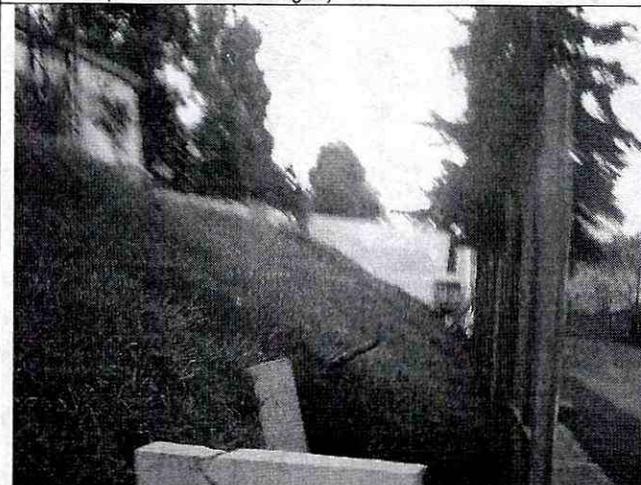
El drenaje de la zona, corresponde en general a obras de infraestructura, por medio de las cuales el agua de escorrentía es recolectada y conducida al sistema de alcantarillado del sector.

El predio objeto de este concepto se encuentra localizado en un sector consolidado de viviendas, con edificaciones de más de cinco niveles, sobre una zona de pendiente media, en donde las vías aledañas se encuentran pavimentadas y presentan obras de manejo de aguas superficiales (Fotografía No. 3).

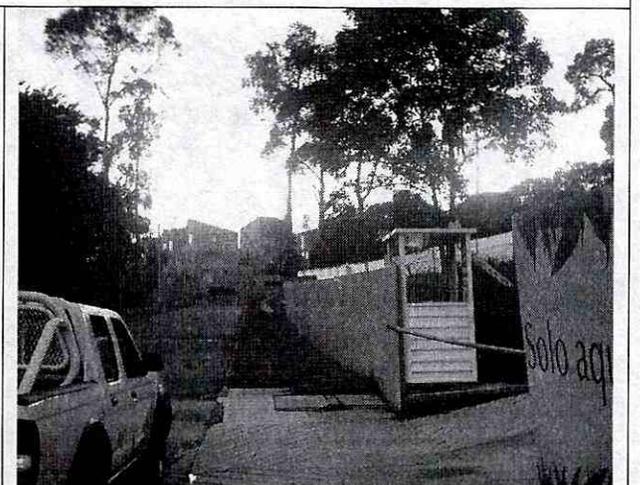
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias</p>	CONCEPTO TÉCNICO SOBRE NECESIDAD DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO POR FENOMENOS DE REMOCIÓN EN MASA DENTRO DEL TRÁMITE DE LICENCIA URBANÍSTICA	Código:	GPR-FT-10
		Versión:	02
		Código Documental:	



Fotografía No. 1: Panorámica del predio de la Transversal 72A BIS No. 121-85 (Nomenclatura actual) Transversal 62A BIS No. 120D-95 (Nomenclatura antigua)



Fotografía No. 2: Talud localizado sobre la Transversal 62A BIS que no presenta evidencias de inestabilidad.



Fotografía No. 3: Vista de la Transversal 62A BIS.

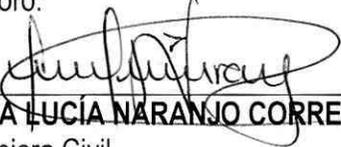
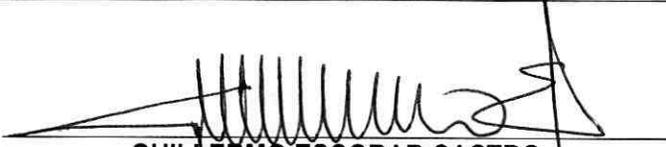
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico, se considera que para la construcción del proyecto de la Transversal 72A BIS No. 121-85 (Nomenclatura actual) Transversal 62A BIS No. 120D-95 (Nomenclatura antigua) localizado en el sector catastral Club de los Lagartos de la localidad de Suba, **NO SE REQUIERE** adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006. Por otra parte esto no exime al constructor del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente – Código de Construcción – Resolución de Legalización, etc.).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias</p>	<p>CONCEPTO TÉCNICO SOBRE NECESIDAD DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO POR FENOMENOS DE REMOCIÓN EN MASA DENTRO DEL TRÁMITE DE LICENCIA URBANÍSTICA</p>	Código:	GPR-FT-10
		Versión:	02
		Código Documental:	

La DPAE recomienda la realización de un estudio geotécnico y de estabilidad de taludes para las excavaciones y los cortes que se tienen proyectados ejecutar, con el fin de evitar posibles procesos de inestabilidad en los predios vecinos y que cumpla con los requisitos establecidos en el Título H de la Norma Colombiana de Construcciones Sismo Resistentes NSR – 98. Dicho estudio debe contemplar la evaluación de estabilidad de las intervenciones y el diseño de las medidas de estabilización correspondientes; para los posibles cortes ocasionados, se tendrán en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos inducidos por eventos sísmicos y las sobrecargas generadas por las edificaciones. El diseño geotécnico debe garantizar en todo momento la estabilidad general del lote y su entorno, lo cual es competencia del responsable del proyecto.

Finalmente, teniendo en cuenta que para la implantación del proyecto se deben realizar cortes en el terreno, durante el proceso de excavación y construcción, se recomienda implementar un Plan de Seguimiento y Monitoreo documentado que tenga en cuenta las distintas etapas constructivas, de tal manera que si se advierten problemas de inestabilidad geotécnica o estructural, se puedan tomar los correctivos necesarios. Adicionalmente, se deben tomar por parte del constructor, las medidas de seguridad necesarias, de tal forma que se garantice la vida e integridad del personal de la obra y los transeúntes en la zona de influencia del proyecto.

<p>Elaboró:</p>  <p>ALBA LUCÍA NARANJO CORREDOR Ingeniera Civil M. P. 25202096569 CND</p>	<p>Elaboró</p>  <p>NUBIA LUCÍA RAMÍREZ CRIOLLO Geóloga – Grupo Conceptos Técnicos M. P. 1530 CPG</p>
<p>Revisó:</p>  <p>OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO Coordinación de Conceptos Técnicos</p>	<p>Aprobó:</p>  <p>GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS Responsable del Área de Investigación y Desarrollo</p>
<p>Vo. Bo.:</p>  <p>GUILLERMO ESCOBAR CASTRO Director DPAE – Representante Legal FORAE</p>	